



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Cursos de capacitación sobre la Ley de Participación Ciudadana de Chihuahua

Ley de Participación Ciudadana
del Estado de Chihuahua
Artículo 74

Nivel C. Curso 4.5 INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PLANEACIÓN PARTICIPATIVA

La planeación participativa es el Instrumento de Participación Social mediante el cual las y los habitantes del estado y los municipios participan en la elaboración, actualización, vigilancia y evaluación de los instrumentos de planeación del desarrollo del Estado y los Ayuntamientos.

Estos instrumentos de planeación democrática son, principalmente, el Plan Estatal de Desarrollo y los programas del ámbito estatal, los Planes Municipales de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, así como los presupuestos anuales estatales y municipales, regulados por la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua¹.

Dentro de ellos procede la planeación participativa estatal y municipal.

¿Qué es la Planeación para el Desarrollo?

La planeación para el desarrollo es la ordenación racional y sistemática de las acciones de las diversas instancias de gobierno con la participación de los sectores social y privado, **a fin de transformar la realidad socioeconómica de la entidad y elevar la calidad de vida de su población.**

¿Cuáles documentos conforman el Sistema Estatal de Planeación?

A nivel Estatal: el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas de Mediano Plazo sectoriales, regionales, especiales e institucionales; los Programas Operativos Anuales en los que se detalla y justifica el presupuesto; el Convenio Único de Desarrollo; el Presupuesto de Egresos del Estado (anual); los Convenios de Coordinación entre el Sector Público y de concertación con los Sectores Social y Privado, entre otros.

A nivel Municipal: los Planes Municipales de Desarrollo (trianuales); los Programas Operativos Anuales; el Presupuesto de Egresos del Municipio (anual); los Convenios de Coordinación entre el Sector Público, y de concertación con los Sectores Social y Privado, y otros.

¹ Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, artículos 1 fracciones IV y V; 3, 6 fracción II, 9, y otros.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

¿Por qué se le denomina Planeación Democrática?

Se denomina Sistema Estatal de Planeación Democrática al conjunto de disposiciones normativas, acciones e instrumentos de planeación, porque debe **promover y garantizar la participación democrática de los sectores social y privado, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de los planes y programas.**

Para tales efectos, el Estado y cada Ayuntamiento regularán los procedimientos para la participación de la ciudadanía, garantizando la pluralidad, la transparencia e imparcialidad en cuanto a los procesos de toma de decisiones.

Por ejemplo, los Ayuntamientos deben formular el Plan Municipal de Desarrollo, por conducto de los Comités Regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, con participación de los sectores social y privado.

Importancia de la planeación participativa

La participación de la población en la elaboración, el seguimiento a la aplicación y la evaluación de los planes y programas públicos, significa la democratización más directa de la toma de las principales decisiones de los gobiernos estatal y municipales.

Mediante la Planeación para el Desarrollo, se decide qué objetivos generales y sectoriales se persiguen, qué obras y acciones se ejecutarán para alcanzar esos objetivos, cómo se aplicarán los recursos públicos y cómo se evaluarán los resultados.

CONSULTE

Para mayor información sobre la Ley de Participación Ciudadana de Chihuahua, consulte los demás cursos de capacitación sobre esta Ley, su texto completo y el Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral.

[Cursos de capacitación](#)

Ley de Participación
Ciudadana

[Ley de Participación
Ciudadana del Estado
de Chihuahua](#)